



Revisión
Aprobación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1358 DE 2017

14 AGO 2017

Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 189, numeral 13 de la Constitución Política y 2.2.5.1.3 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015

DECRETA

Artículo 1. Aceptar, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, la renuncia presentada por el doctor **ALAN JESÚS EDMUNDO JARA URZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 17.314.713, al cargo de Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 15, Grado 28, de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Artículo 2. Nombrar a la doctora **YOLANDA PINTO AFANADOR**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63.280.356, en el cargo de Directora General de Unidad Administrativa Especial, Código 15, Grado 28, de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

14 AGO 2017

El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

NEMESIO RÁUL ROYS GARZÓN